



AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

ANUNCIO de 8 de julio de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 47 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
(2019080957)

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente n.º 599/2018 de modificación puntual n.º 47 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, por las causas ampliar la superficie de edificaciones complementarias y reducir las distancias a linderos y a caminos y servidumbres. la inclusión de un tipo de finalidad en áreas de núcleos rurales (tipo VIII), contemplado en el artículo 11.5.6.1 de las Normas Subsidiarias, que permita la construcción o en su caso la rehabilitación de edificios para uso de interés general asociados dentro de la misma parcela o unidad rústica vinculada al uso mayoritario de la actividad principal de la misma, se convoca, por plazo de cuarenta y cinco días, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y 49.3.d) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[dirección <https://talayuela.sedeelectronica.es>].

Talayuela, 8 de julio de 2019. El Alcalde, ISMAEL BRAVO DÍAZ.

• • •

ANUNCIO de 8 de julio de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 47 Bis de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
(2019080958)

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente n.º 282/2019 de modificación puntual n.º 47 Bis de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, por las causas ampliación de usos permitidos en el suelo clasificado como áreas de protección y reserva de infraestructuras (tipo VIII) incluidas dentro del